

ESTADO LIBRE Y SOBERANO  
DE MEXICO

# GACETA DEL GOBIERNO

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO  
Registrado como Artículo de Segunda Clase con fecha 22 de octubre de 1921.

Tomo CXIX

Toluca de Lerdo, Méx., martes 6 de mayo de 1975

Número 53

## SECCION SEGUNDA

### PODER EJECUTIVO FEDERAL

#### SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

**RESOLUCION** sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Tlamica, Municipio de Texcoco, Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.—Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización.

VISTO para resolver el expediente relativo a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de Dotación, en el ejido del poblado denominado "SAN NICOLAS TLAMICA", Municipio de Texcoco, del Estado de México; y

RESULTANDO PRIMERO.—Consta en el expediente la convocatoria de fecha 24 de febrero de 1974, para la asamblea general extraordinaria de ejidatarios relativa a la privación de derechos agrarios y sucesorios en contra de los ejidatarios que se citan en el primer punto resolutivo de esta resolución, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; asamblea que tuvo verificativo el 4 de marzo de 1974, en la que se propuso reconocer derechos agrarios y adjudicar las unidades de dotación de referencia, a los campesinos que las han venido cultivando por más de dos años ininterrumpidos y que se indican en el segundo punto resolutivo de la presente resolución.

RESULTANDO SEGUNDO.—La documentación se remitió a la Comisión Agraria Mixta y, dicho organismo, notificó el 16 de mayo de 1974, a los ejidatarios y sucesores afectados, para que comparecieran a la audiencia de pruebas y alegatos; misma que se llevó a cabo el 3 de junio de 1974, en la que se comprobó legalmente la procedencia para la privación de derechos agrarios y sucesorios a los ejidatarios propuestos; de conformidad con lo dispuesto por los artículos 426, 430 y de-

más relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria. La Comisión Agraria Mixta opinó que es procedente la privación de sus derechos agrarios a los ejidatarios y sucesores que se señalan, y el reconocimiento que propone la asamblea general extraordinaria de ejidatarios.

RESULTANDO TERCERO.—El expediente relativo fue turnado al Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Dirección General de Derechos Agrarios, la que hizo una revisión del mismo, y comprobó la legalidad de las notificaciones y constancias presentadas en este juicio; por lo que se turnó al vocal consultivo agrario correspondiente, con la opinión de que fuera aprobado por estar integrado correctamente; quien a su vez, por haberlo encontrado ajustado al procedimiento de Ley, lo sometió a la consideración del Cuerpo Consultivo Agrario, el que emitió y aprobó su dictamen en sesión celebrada el 2 de agosto de 1974; y

CONSIDERANDO PRIMERO.—Que el presente juicio privativo se ha seguido de acuerdo con los trámites previstos en los artículos 426, 429, 430, 431 y demás relativos de la Ley Fe-

(pasa a la siguiente página).

#### SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE LA REFORMA AGRARIA

RESOLUCION sobre privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado denominado San Nicolás Tlamica, Municipio de Texcoco, Méx.

AVISOS JUDICIALES, ADMINISTRATIVOS Y GENERALES

deral de Reforma Agraria; habiéndose comprobado, por las constancias que obran en antecedentes, que los ejidatarios y sus herederos han incurrido en la causa de privación de derechos agrarios y sucesorios a que se refiere el artículo 85, fracción I, de la propia Ley por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos; que quedaron oportunamente ilegibles ejidatarios y sucesores sujetos a juicio; y que, finalmente se siguieron los posteriores trámites legales, es procedente privarlos de sus derechos agrarios y sucesorios, y cancelar los correspondientes certificados de derechos agrarios.

CONSIDERANDO SEGUNDO.—Que los campesinos señalados, según constancia que corren agregadas al expediente han venido cultivando las unidades de dotación por más de dos años ininterrumpidos; y habiéndose propuesto el reconocimiento de sus derechos agrarios por la asamblea general extraordinaria de ejidatarios celebrada el 4 de marzo de 1974, de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 72, fracción III, 86, 200 y demás aplicables de la misma Ley, procede reconocer sus derechos agrarios; y con fundamento en el artículo 69 de la mencionada Ley, expedir sus certificados correspondientes.

Por lo expuesto y con fundamento en los artículos ya mencionados, de la Ley Federal de Reforma Agraria, se resuelve:

PRIMERO.—Se decreta la privación de derechos agrarios en el ejido del poblado denominado "SAN NICOLAS TLAMICA", Municipio de Texcoco, del Estado de México, por haber abandonado el cultivo personal de las unidades de dotación por más de dos años consecutivos, a los CC. 1.—Angel Reyes, 2.—Balcázar Damián, 3.—Balcázar Anastasio, 4.—Segura Nicolás, 5.—Flores Sebastián, 6.—Linares Antonio, 7.—Rodríguez Felipe, 8.—Fernández Facundo, 9.—Lira Cándido, 10.—Balcázar Armando, 11.—Segura Lucio, 12.—Aguilar Telésforo, 13.—Lira Nicolás, 14.—Reyes R. Angel, 15.—Segura Joaquín, 16.—Reyes Fortino, 17.—Flores Cirilo, 18.—Flores Jerónima, 19.—Gutiérrez Manuel, 20.—Reyes Pilar, 21.—Reyes Vicente, 22.—Varela Santos, 23.—Reyes Casimira, 24.—Meraz Teófilo, 25.—Meraz Ambrosio, 26.—Reyes Juan, 27.—Olivares Porfirio, 28.—Orozco Domingo, 29.—Olivares Angel, 30.—Balcázar Jesús, 31.—Rojas Miguel, 32.—Jasso Inocencio, 33.—Fortino Meraz y 34.—Aurelio López. Por la misma razón se privan de sus derechos sucesorios agrarios a los CC. 1.—Celia Fuentes, 2.—Isaac Olivares, 3.—Balcázar Emilio, 4.—Rojas Manuela, 5.—Balcázar Rosalva, 6.—Segura José, 7.—Flores Luz, 8.—Flores Margarita, 9.—Reyes Casimira, 10.—Rodríguez Felina, 11.—Hernández Vicenta, 12.—Fernández Eduardo, 13.—Flores Susana, 14.—Lira Micoela, 15.—Lira Florencia, 16.—Balcázar María, 17.—Segura Benito, 18.—Caballero Hércules, 19.—Aguilar Alberto, 20.—Arias Encarnación, 21.—Lira Hilario, 22.—Elizalde Margarita, 23.—Reyes Jerónimo, 24.—Chávez Jacinta, 25.—Reyes Severo 26.—Segura Juana, 27.—Flores A. María, 28.—Gutiérrez Do-

lores, 29.—García Rodolfo, 30.—Varela Heriberto, 31.—Reyes José, 32.—Rosa Jesús De, 33.—Meraz Norberto, 34.—Rojas Asencia, 35.—Meraz Juana, 36.—Gutiérrez Manuela, 37.—Hernández Carmen, 38.—Orozco Cecilio, 39.—Flores Narcisca, 40.—Balcázar Constantino, 41.—Nieva Romana, 42.—Rojas Agustín, 43.—Soledad Maris, 44.—Jasso Viviano, y 45.—Justino Meraz. En consecuencia, se cancelan los certificados de derechos agrarios que respectivamente se les expedieron a los ejidatarios sancionados, números: 735443, 735444, 735448, 735449, 735450, 735451, 735452, 735454, 735455, 735458, 735459, 735361, 735462, 735465, 735466, 735467, 735470, 735471, 735476, 735478, 735481, 735482, 735484, 735487, 735488, 735494, 735495, 735498, 735500, 735502, 735503, 735504, 735464 y 735442.

SEGUNDO.—Se reconocen derechos agrarios y se adjudican las unidades de dotación, de referencia, por venir las cultivando por más de dos años ininterrumpidos, en el ejido del poblado "SAN NICOLAS TLAMICA", Municipio de Texcoco, del Estado de México, a los CC. 1.—Isidro Reyes Fuentes, 2.—Carmen Soria Elizalde, 3.—Flores Ursula, 4.—Segura Enrique, 5.—Luis Escarcela de la V., 6.—Alberto Reyes Zavala, 7.—Manuel Reyes Altamirano, 8.—Alfonso Fernández, 9.—Romualdo Varela, 10.—Miguel Balcázar Olivarez, 11.—Alberto Aguilar Lira, 12.—Miguel Flores Reyes, 13.—Linares Maclovia, 14.—José Segura Acosta, 15.—Luis Carrillo Herrera, 16.—Flores Aniceto, 17.—Ana Lónaz Flores, 18.—Segura María, 19.—María Torres, 20.—Reyes Manuel, 21.—Josefina García, 22.—Paula Reyes R., 23.—Josefina Flores S., 24.—Ana María Reyes Fuentes, 25.—Genaro Reyes Gutiérrez, 26.—Francisco Meraz Rojas, 27.—Esperanza Zarco Reyes, 28.—Rafael Balcázar Pérez, 29.—Efrén Lónaz Escárcega, 30.—Isaura Escárcega Vda. de L., 31.—Marina Linares, 33.—Petra Durán, y 34.—Rosendo López G., consecuentemente, expídanse sus correspondientes certificados de derechos agrarios que los acredite como ejidatarios del poblado de que se trata.

TERCERO.—Publíquese esta resolución, relativa a la privación de derechos agrarios y nueva adjudicación de unidades de dotación, en el ejido del poblado de "SAN NICOLAS TLAMICA", Municipio de Texcoco, del Estado de México, en el "Diario Oficial" de la Federación y en el Periódico Oficial del Gobierno de esa entidad federativa; inscribáse y háganse las anotaciones correspondientes en el Registro Agrario Nacional; notifíquese y ejecútase.

Dada en el Palacio del Poder Ejecutivo de la Unión, en México, Distrito Federal, a los veintinueve días del mes de agosto del mil novecientos setenta y cuatro. El Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, Luis Echeverría Álvarez.—Rúbrica. Cúmplase: El Jefe del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, Augusto Gómez Villanueva.—Rúbrica.

(Publicada en el "Diario Oficial" Organo del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 16 de diciembre de 1974).

**AVISOS JUDICIALES**

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEXCOCO

**EDICTO**

AURORA, SOCIEDAD ANONIMA.

HERIBERTO ALCALA HERNANDEZ, se demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapción del lote 37, ubicado en la Manzana 227, Colonia Aurora, (Benito Juárez), 3a., Sección de Ciudad Nezahualcóyotl, mide y linda: NORTE 17.00 metros con lote 36; SUR 17.00 metros con lote 38; ORIENTE 9.00 metros con Calle Espiga, PONIENTE 9.00 metros con Lote 12. Se le hace saber que debe presentarse ante este Tribunal dentro de treinta días contados del siguiente al de la última publicación de este, contestando la demanda con el aparcamiento de que si dejara de comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndosele las posteriores notificaciones por medio de rotulación, que se fijará en la puerta de este Tribunal conteniendo la síntesis de la determinación Judicial que ha de notificarse, quedan a su disposición en esta Secretaría las copias del traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la Gaceta del Gobierno; Texcoco, México, a catorce de abril de mil novecientos setenta y cinco.—Doy fe.—El C. Primer Secretario, Lic. Mario Maldonado Salazar.—Rúbrica. 999.—26 abril, 6 y 15 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE ZUMPANGO

**EDICTO**

POMPEYO PEREZ FLORES, promueve Información Ad-perpetuum objeto acreditar posesión de un terreno denominado "LAS DELICIAS", ubicado en Hueyapxtla, México, que mide y linda: NOR.E, 273.00 metros, 22.00 metros Gil Bravo, 349.50 metros Camino; SUR, 362.00 metros Ejido de Cuevas, 290.00 y 293.00 metros Margarita Hernández, ORIENTE, 347.50 metros camino, y PONIENTE 125.00 metros Diago y Pompeyo Pérez, 149.00 metros Urbano Santillán, 43.00 metros, 138.00 metros y 108.00 metros Gil Bravo.

Y para su publicación por tres veces de tres en tres días en GACETA DEL GOBIERNO y en el NOTICIERO se expide el presente en la Ciudad de Zumpango, México, a veintitres de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario del Juzgado, P. D. Bulmaro Diaz Serrano.—Rúbrica.

1034.—1a. 6 y 8 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE VALLE DE BRAVO

**EDICTO**

JESUS Y JUAN DE PAZ REYES, promueven Información de dominio sobre un terreno ubicada en el Rancho RINCON DE CALDRONES de este Municipio y Distrito, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte 425.00 m. con Camino Real a San Juan Atezcapán, Sur, 1,125.00 m. con Alfredo Estrada Pastrana, Oriente 675.00 m. con Eneko Belausleguilgaita de Arocena y Poniente en una línea que parte de Norte a Sur de 410.00 m. y otra línea que quelebra de Norte a Sur de 213.00 m. con otra de 463.00 mts. con los propios promueventes y con la sucesión del señor JUAN CASTILLO OSORIO. Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero, en cumplimiento del artículo 2898 del Código Civil.—Valle de Bravo, México a 8 de abril de 1975.—Doy fe: C. Secretario, P. D. Miguel Angel Tourlay Guerrero.—Rúbrica.

1036.—1a. 6 y 8 mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

ERASMO AGUILAR JURADO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuum acreditar dicha posesión, posesión tiene desde hace más de diez años anteriores presente fecha sobre el terreno denominado "SAN LUIS" ubicado en Tlalmanalco, Méx., con superficie de 2,985.00 mts., mide y linda: NORTE, 165.00 Mts., Alberto Caralás; OIRO NORTE, 85.00 Mts., con Modesto Sánchez; SUR, 147.00 Mts., Felipe Pacheco; ORIENTE, 353.00 Mts., Camino Tenayo y Fraccionamiento Santa María; y, PONIENTE, 96.00 Mts., con Modesto Sánchez.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editanca Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a veintidós Abril 1975.—Doy fe: Secretario Juzgado Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 1037.—1a. 6 y 8 mayo.

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE CHALCO

**EDICTO**

ANTONIO RIVERA TREJO, promueve éste Juzgado Diligencias Información Ad-perpetuum acreditar dicha posesión, posesión tiene desde hace más de diez años anteriores presente fecha, sobre Sitio con Casa sin nombre ubicado Calle Bravo número dos en Tlalpizahuac, Mpio. Ixtapaluca, Méx., con superficie de 861.00 Mts. de construcción 28.00 M2., mide y linda: NORTE, 31.20 Mts., con Saturno Quezada; SUR, 32.70 Mts., con Elvira Arrieta; ORIEN.E, 30.60 Mts., con Armando Islas; y, PONIENTE, 23.30 Mts., con Calle Bravo.

Su publicación por tres veces, de tres en tres días en "GACETA DE GOBIERNO" y "NOTICIERO" editanca Toluca, Méx., expido presente en Chalco, Méx., a veintidós abril 1975.—Doy fe.—Secretario Juzgado Ramo Civil, C. P. J. Eucario García Villanueva.—Rúbrica. 1038.—1a. 6 y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

MARIA TERESA TREVIÑO VDA. DE ALBARRAN, promueve Información Ad-perpetuum, sobre un terreno ubicado en "Las Peñas" Ranchería perteneciente al Municipio de Villa Victoria Méx., de este Distrito Judicial con las siguientes medidas y colindancias: NORTE 218.75 Mts. Laguna de villa Victoria, SUR 224.80 Mts. Refugio Bueno y otra línea de 121.70 Mts. Pablo Martínez, ORIENTE 164.70 Mts. Martín Velázquez, PONIENTE: 107.00 Ismael Martínez con superficie 2-46-002Hectarias, cuarenta y seis areas y cero centímetros. El Juez dio entrada ordenandose publicarse en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 21 de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Jerónimo E. Quiroz G.—Rúbrica.

1039.—1a. 6 y 8 mayo.

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**

DISTRITO DE TEMASCALTEPEC

**EDICTO**

JOSE HERNANDEZ ROMERO, propio derecho, promueve información ad-perpetuum sobre terreno ubicado en Mesón Viejo este Distrito, que mide y linda: NORTE, 73.70 metros, con Calle Principal y Aureliano Arriaga; SUR, 88.50 metros, con Natividad Mejía; ORIENTE, 161.60 metros, con Anacleto Pérez y Guillermo Carés y PONIENTE en varias líneas de diferentes direcciones de: 75.70 metros, 8.60, 30.25, 20.80 y 50.00 metros.

Expido presente para publicarse tres veces consecutivas de tres en tres días en "Gaceta del Gobierno" y "El Noticiero" editanse en Toluca, México y en demas lugares ordena ley, para quien se crea con igual o mejor derecho promuevente venga a deducirlo en términos Ley. Lo que se hace acuerdo Ciudadano Juez, a los dos días mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro. Doy fe.—El Secretario de Juzgado, C. Luis Salinas Gozález.—Rúbrica.

1040.—1a. 6 y 8 mayo.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**

DISTRITO DE TOLUCA

**EDICTO**

Primera Almoneda de Remate.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por Electrodo Industriales de Toluca, S. A., en contra de TALLERES DEL LAGO, S. A. y Sr. RICARDO MC. CULLUM. El C. Juez señaló las doce horas del día dos de Junio del presente año, para la primera Almoneda de Remate de un Archivero metálico marca STEELE, color gris de aproximadamente 1.50 de alto por 75 Cms. de ancho. Un archivero metálico marca VULCANO en color gris de 1.50 alto por 75 cms. de ancho, escritorio metálico marca STEELE, color gris de aprox. 1.70 Mts. de largo por 1.00 de ancho con tres cajones de lado derecho un cajón en medio y uno del lado izquierdo debiendo servir de base para el remate la cantidad de \$3,850.00 en que fueron valuados por los peritos nombrados citándose a los acreedores que aparecen listados en el certificado de gravámenes convalidado postore.— Lo que se hace saber al publico en general, por medio de este que se publicara en la gaceta de Gobierno por tres veces de tres en tres días de una de nueve.—Toluca, Méx., a 28 de Abril de 1975.—Doy fe.—El Secretario, Lic. Fernando Mendieta Carbajal.—Rúbrica.

1067.—6. 10 y 15 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

FRANCISCO ELIGIO MEJIA, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO, para acreditar posesión y se le declare propietario de un terreno con casa ubicada en Capultitlán sobre la Calle de cinco de Mayo, s/n con las siguientes medidas y colindancias: al NORTE.—trece metros veinte centímetros con terreno del promovente; al PONIENTE.— veinte metros con calle de su ubicación; al SUR.—trece metros veinte centímetros, con propiedad del promovente; y al ORIENTE, veinte metros, con el señor Gildardo Gutierrez, teniendo una superficie total aproximada de DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS; se admitió la promoción, ordenándose su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero, que se editan en la Ciudad de Toluca, para conocimiento de terceros y quienes creyeren tener mejor derecho lo deducan en termino de ley y tiempo.—Tenango del Valle, Méx., a 15 de abril de 1975.—El Secretario del Juzgado, Ramo Civil, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1068.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

EXP. No. 4117/75. VIKTOR ARANA COLIN, promueve diligencias de Información de Dominio sobre un predio ubicado en Santa Ana Tlapaltitlán, Méx., que mide y linda: Norte 25.00 Mts. con Carmen Díaz, Sur 17.50 Mts. con Sebastian Hernández, Poniente 13.50 Mts. con Camino a Metepec y Oriente 14.00 Mts. con camino a Metepec, Méx. El objeto es obtener título Supletorio de Dominio para su publicación en la Gaceta de Gobierno y el Noticiero de esta Ciudad por tres veces de tres en tres días. Toluca, México a 28 de abril de 1975.—Doy fe. Primer Secretario, P. D. Juan Díaz Torres.—Rúbrica.

1069.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE

## EDICTO

MIGUEL CEJUDO SEGURA, promovió Diligencias de Información de Dominio, para acreditar posesión y se le declare propietario respecto a un terreno con casa ubicada en las calles de León Guzmán número dos, en esta Población y tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte 14.10 mts. con la señora Natalia Avila; al Sur 14.10 mts. con Adelaida González; al Oriente 11.80 mts. con callejón Leon Guzmán y al Poniente 11.80 mts. con la señora Rosenda Mendoza. Admitiose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días, Periódicos Gaceta Gobierno y Noticiero editanse Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho lo deduzca en termino de Ley.—Doy fe.—Tenango del Valle Méx., a 22 de Abril de 1975. Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1072.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

JOSE BOBADILLA HERNANDEZ, promueve Información Ad-Perpetuam, Exp. Número 328/975, de dos terrenos ubicados en el Municipio de Metepec, de este Distrito Judicial; EL PRIMERO, se conoce con el nombre de "La Majada", AL ORIENTE, 65.50 Mts. con Simón Rossano; AL PONIENTE, con Juan Mayo; AL NORTE, 111.85 Mts. con María Camacho y Francisco Tapia y AL SUR, 111.85 Mts. con Juan Tapia, Felix Doctor y Zorarias Romero, éste tiene una superficie de 9,465.16 M2.— EL SEGUNDO, se conoce con el nombre de "Surcos Largos", AL ORIENTE, en una línea 173.20 Mts., en otra línea, 10.00 Mts., y en otra más, 23.20 Mts. con José Bobadilla y María Flores; AL PONIENTE, en una línea 141.30 Mts. en otra línea más 32.40 Mts. con Gabriel Rossano; AL NORTE, 33.50 Mts. con Blasa Maya y Valentín Fernández; y AL SUR, 101.50 Mts. con la carretera Toluca-Ixtapan, este predio tiene una superficie de 6,648.30 M2.— Para su publicación Gaceta de Gobierno y otro periódica por tres veces de tres en tres días.—Toluca, Méx., a 18 de marzo de 1975.—Doy fe.—El C. Secretario del Juzgado, Lic. Emilio Peñalaza Alvarado.—Rúbrica.

1073.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL

DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

CAROLINA ROSALES PALMA, promueve Información ad-perpetuam Expediente 486/975, de la casa número ocho de las calles de Morelos del Pueblo de Capultitlán. ORIENTE 8.70 Mts. con una línea y en otra 9.20 Mts. con calle Hidalgo; AL PONIENTE 16.80 Mts. con Adolfo Guadarrama; AL SUR, 16.65 con calle de Morelos; AL NORTE 8.72 Mts. en una línea y en otra de 8.20 Mts. con Cornelia Palma para su publicación "Gaceta de Gobierno" y otro periódico por tres veces de tres en tres días. Toluca, Méx., Abril 10 de 1975. El Secretario, Lic. Emilio Peñalaza Alvarado.—Rúbrica.

1074.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TENANGO DE VALLE

## EDICTO

MARCELINA HERNANDEZ VIUDA DE GOMEZ, promovió diligencias de INFORMACION DE DOMINIO; para acreditar la posesión y el derecho que ha adquirido sobre una casucha compuesta de tres piezas muros de adobe piso natural cubierta de teja ubicada en Cerdo 32 San Antonio la Isla con siguientes medidas y colindancias: Norte.—27.70 Mts. con sanja Sur.— en dos líneas 13 mts. con Calle de Cerdo y otro 13 Mts. 65 CM. con María Rodríguez; OTE.—en dos líneas, 45.85 Mts. con Laureano Mata y Otra 43.85 Mts. con María Rodríguez y Pte. 89.20 Mts. Calle Aldama; admitiose promoción ordenándose publicaciones por tres veces de tres en tres días periódicos Gaceta de Gobierno y Noticiero editanse en Toluca para conocimiento del Público y quien creyere tener mejor derecho. Tenango del Valle, Méx., a 30 de abril de 1975.—El Secretario, Lic. Fidencio Hernández Yslas.—Rúbrica.

1075.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

ALFREDO CASTILLO NEYRA, promueve INFORMACION AD-PERPETUAM, respecto del terreno denominado "LAS MERCEDES", ubicado en los Reyes la Paz, de este Distrito Judicial que mide y linda: NORTE.— 86.00 mts., con Ignacio Alonso; SUR.—115.00 mts., con Gabriel Galindo; ORIENTE.— 47.50 mts., con J. Guadalupe González; PONIENTE.—51.50 mts., con sucesión de Angel García.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y El Noticiero de Toluca, México, los que se crean con mejor derecho lo hagan valer en la forma legal. Texcoco, Méx., a 28 de abril de 1975. Doy fe.—El C. Tercer Secretario, Lic. Juan Aguirre Vargas.—Rúbrica.

1076.—6, 10 y 13 mayo.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

PEDRO SANDOVAL PACHECO, promueve diligencias de Información de Dominio, respecto del predio de común repartimiento formado por los terrenos "ZANJATENCO" y "MOYOTLA", ubicado en el Barrio de Huitznahua, Municipio de San Andrés Chiautla en este Distrito Judicial, medidas y colindancias: NORTE.— en dos líneas, la primera de 3.00 M. con camino, la segunda de 29.00 M. con J. Cruz Sandoval; SUR una línea de 29.50 M. con zanja; ORIENTE en dos líneas una de 76.00 M. con J. Cruz Sandoval y la segunda de 76.50 M. con Gumesindo Pacheco; PONIENTE en una línea de 155.20 M. con José María Serafín y Apolinar Pacheco. Con superficie de 2,505.00 M2.

Publíquese por tres veces de tres en tres días en la Gaceta del Gobierno y en El Noticiero de Toluca, México. Texcoco, México a 17 de febrero de 1975.—Doy fe.—El C. Primer Secretario del Juzgado Primero de la Civil, C. José Ortiz Mondragón.—Rúbrica.

1077.—6, 10 y 13 mayo.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES**

**ADITIVOS MEXICANOS, S. A.**

**BALANCE GENERAL**

Moneda Nacional

Activo	31 de diciembre de 1974
<b>Activo Circulante:</b>	
Efectivo	2,598,329
Inversión en valores, al costo, el cual se aproxima al precio de mercado	1,025,500
Cuentas y documentos por cobrar:	
Petróleos Mexicanos	15,726,524
Otras cuentas por cobrar a clientes, Funcionarios y Empleados	8,943,888
Deudores Diversos	162,256
	32,826
	<u>24,865,494</u>
<b>Inventarios:</b>	
Productos Terminados	1,259,900
Productos en Proceso	1,228,814
Materias Primas	10,255,706
Refacciones	146,414
	<u>12,890,834</u>
Gastos pagados por anticipado	58,803
Suma el Activo Circulante	<u>41,438,960</u>
Propiedades, planta y equipo netos	9,222,777
Gastos de organización menos amortización acumulada de \$97,957	154,774
Total Activo	<u>50,816,511</u>
<b>Pasivo e Inversión de los Accionistas</b>	
<b>Pasivo Circulante:</b>	
Cuentas por pagar y gastos acumulados Chevron Chemical Company (1,167,448	9,863,284
Dólares Norteamericanos)	14,593,097
Impuesto Sobre la Renta	173,382
Suma el Pasivo Circulante	<u>24,629,763</u>
<b>Inversión de los Accionistas:</b>	
Capital Social	19,600,000
Utilidades Acumuladas	5,985,224
Reserva Legal	601,524
	<u>26,186,748</u>
Total Pasivo y Capital	<u>50,816,511</u>

LUIS MOLINA MONTES  
Rúbrica,  
Gerente General.

1070.—6 mayo.

**ADITIVOS MEXICANOS, S. A.**

**ESTADO DE RESULTADOS Y UTILIDADES**

**ACUMULADAS**

Moneda Nacional

Año que terminó el  
31 de diciembre de  
1974

Ventas netas menos ingresos mercantiles por \$1,954,954	76,693,259
<b>Costos y Gastos:</b>	
Costo de Ventas	59,839,814
Gastos de Venta	822,237
Gastos de Administración	3,367,744
Asistencia Técnica de Chevron Chemical Company	1,571,988
Otros Productos (neto)	( 450,205)
Provisión para participación de utilidades a empleados	830,983
Provisión para el impuesto sobre la Renta	5,462,065
	<u>71,444,626</u>
Utilidad Neta del año	<u>5,248,633</u>

LUIS MOLINA MONTES  
Rúbrica,  
Gerente General.

1071.—6 mayo.

**VAN RAALTE LINGERIE, S. A.**

**BALANCE FINAL DE LIQUIDACION**

AL 31 DE DICIEMBRE DE 1974

**ACTIVO**

<b>CIRCULANTE</b>	
Bancos	952,219.69
Inversiones a Corto Plazo	234,000.00
	<u>1,186,219.69</u>
Cuentas Por Cobrar a Clientes	1,658,494.95
Deudores Diversos	19,146.60
	<u>1,687,641.55</u>
Provisión Para Cuentas Incubables	( 17,200.89)
SUMA EL ACTIVO	<u>2,856,660.35</u>

**PASIVO**

<b>CIRCULANTE</b>	
Cuentas por Pagar	3,316.86
Impuestos Por Pagar	161,700.42
Provisión Para Gastos de Liquidación	310,000.00
	<u>475,017.28</u>
<b>LARGO PLAZO</b>	
Saldo a Favor de Compañías Afiliadas	13,060,982.65
SUMA EL PASIVO	<u>13,535,999.93</u>

**CAPITAL**

Capital Social	2,450,000.00
Pérdidas Acumuladas	(11,291,639.86)
Pérdida en Liquidación	( 1,837,699.72)
SUMA EL CAPITAL	<u>(10,679,339.58)</u>
SUMAN PASIVO Y CAPITAL	<u>2,856,660.35</u>

LUIS VARGAS GAYON  
(Rúbrica),  
LIQUIDADOR

ALFONSO MORENO GARZON  
(Rúbrica),  
LIQUIDADOR

Este balance sustituye al que se publicó en la Gaceta del Gobierno del Estado de México, los días 30 de octubre, 9 y 20 de noviembre de 1974 en la página 7, ya que el publicado en esas fechas fue el Balance Inicial de liquidación.

868.—12, 24 abril y 6 mayo.

## INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.

## AVISOS A LOS ACCIONISTAS

## PRIMERO.—Dividendo en efectivo.

La asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 29 de Abril de 1975, decretó el pago de un dividendo en efectivo con importe de \$12.00 (Doce pesos), Moneda Nacional, por acción. El pago será hecho en una sola exhibición a partir del 15 de Mayo de 1975, contra la presentación y entrega de cupón número 3 (cinco) adherido a los títulos de acciones en circulación al presente, a través del Departamento de Valores del Banco Nacional de México, S. A., Oficina Matriz, Isabel la Católica No. 44, en la Ciudad de México.

Los accionistas extranjeros tenedores de acciones Serie "B" y/o Sub-Serie "B-1", deberán para cobrar el dividendo, acreditar fehacientemente el hecho de haber solicitado su inscripción, así como la de los títulos de sus acciones, en el Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, conforme a lo dispuesto por el Artículo 27 de la Ley para Promover la Inversión Mexicana y Regular la Inversión Extranjera y por los Artículos 12 y 25 del Reglamento respectivo.

A los accionistas que realicen el cobro en efectivo del dividendo, se les retendrá el importe del impuesto sobre la Renta a su cargo, conforme a lo dispuesto por el Artículo 73, fracción I, inciso a) de la Ley de la materia. A los accionistas que suscriban las acciones a que se referirá el CUARTO de estos avisos y paguen su importe mediante la reinversión del dividendo en efectivo dentro del plazo de 30 (treinta) días a que se refiere el Artículo 74, fracción I, del mismo ordenamiento, no se les hará la retención del Impuesto.

## SEGUNDO.—Dividendo en acciones.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas mencionada en el PRIMERO de estos avisos, decretó el aumento del capital social en la suma de \$36725,000.00 (Treinta y seis millones setecientos veinticinco mil pesos 00/100), Moneda Nacional, mediante la capitalización parcial del superávit social. Este aumento de capital quedó representado por 367,250 (trescientos sesenta y siete mil doscientas cincuenta) acciones de nueva emisión, ordinarias, nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos), Moneda Nacional, cada una, totalmente liberadas, de las cuales el 60%, o sea, 220,350 (doscientas veinte mil trescientas cincuenta) acciones constituirán la Sub-Serie "A-2", de tenencia y circulación restringidas a mexicanos; y el restante 40%, es decir, 146,900 (ciento cuarenta y seis mil novecientos) acciones, constituirán la Sub-Serie "B-2" de libre tenencia y circulación. Consecuentemente, las acciones aquí mencionadas serán distribuidas gratuitamente entre los actuales accionistas de la Sociedad, debiendo entregarse en la proporción de una nueva acción Sub-Serie "A-2" por cada seis acciones Serie "A" y/o Sub-Serie "A-1" de que los accionistas sean tenedores al presente; debiendo entregarse en la misma proporción de una nueva acción Sub-Serie "B-2", por cada seis acciones Serie "B" y/o Sub-Serie "B-1" de que los accionistas sean tenedores al presente.

Todos los títulos de las acciones Sub-Series "A-2" y "B-2", llevarán cupones adheridos numerados del 8 al 64, ambos inclusive.

La entrega de las acciones de que se viene hablando será hecha a los accionistas interesados a través del Departamento de Valores del Banco Nacional de México, S. A., Oficina Matriz, contra la presentación y entrega del cupón nú-

mero 6 (seis) adherido a los títulos de acciones en circulación al presente. Esta entrega se hará tan pronto los nuevos títulos estén requisitados.

Los accionistas extranjeros que hayan de recibir el dividendo en acciones de la Sub-Serie "B-2" de nueva emisión, deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los Artículos 12, 16 y 25 del Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro del mes siguiente a la fecha en que reciban sus títulos.

## TERCERO.—Aumento del capital social.

La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas arriba mencionada decretó el aumento del capital social en la suma de \$73450,000.00 (Setenta y tres millones cuatrocientos cincuenta mil pesos), Moneda Nacional, mediante nuevas aportaciones en efectivo, representado por 734,500 (setecientos treinta y cuatro mil quinientos) acciones de nueva emisión, de las cuales el 60%, es decir, 440,700 (cuatrocientos cuarenta mil setecientos) acciones serán restringidas a mexicanos e integrarán la Sub-Serie "A-3" del capital de la Sociedad y el restante 40%, o sea, 293,800 (doscientas noventa y tres mil ochocientos) acciones serán de libre tenencia y circulación y constituirán la Sub-Serie "B-3" del capital social.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, el capital social ha quedado fijado en la cantidad de..... \$330'525,000.00 (Trescientos treinta millones quinientos veinticinco mil pesos), Moneda Nacional, representado por 3'305,250 (tres millones trescientas cinco mil doscientas cincuenta) acciones ordinarias nominativas, con valor nominal de \$100.00 (Cien pesos), Moneda Nacional, cada una, de las cuales el 60%, o sea, 1'983,150 (Un millón novecientos ochenta y tres mil ciento cincuenta) acciones son de tenencia y circulación restringidas a mexicanos, y el 40% restante, es decir, 1'322,100 (Un millón trescientas veintidos mil cien) acciones, son de libre tenencia y circulación.

## CUARTO.—Oferta en suscripción de nuevas acciones.

Las acciones de nueva emisión, representativas del aumento del capital social a que se refiere el TERCERO de estos avisos, son ofrecidas en suscripción a los accionistas en precio igual a su valor nominal de \$100.00 (Cien pesos), Moneda Nacional, con más una prima de \$25.00 (Veinticinco pesos), Moneda Nacional, por acción, o sea, a razón de \$125.00 (Ciento veinticinco pesos), Moneda Nacional, por acción, en total, pagadero en numerario y en una sola exhibición.

Todos los títulos de las acciones Sub-Series "A-3" y "B-3", llevarán cupones adheridos numerados del 8 al 64, ambos inclusive.

Las acciones Sub-Series "A-3" y "B-3" de nueva emisión, podrán ser adquiridas por los accionistas de la Sociedad de conformidad con lo estipulado en el Artículo Décimo Segundo de los Estatutos Sociales, de acuerdo con las siguientes reglas:

a).—Los actuales accionistas de cada una de las Serie y/o Sub-Series de la letra "A" y de la letra "B", tendrán preferencia en primer lugar para suscribir las nuevas acciones emitidas dentro de la Serie de la misma letra, a razón de 1 (una) acción nueva por cada 3 (tres) de las amparadas por los títulos de acciones en circulación al presente, es decir, los ex-

(pasa a la siguiente página).

pedidos y fechados el 30 de Abril y el 1o. de Julio de 1974. Para acreditar este derecho, los accionistas deberán desprender y entregar el cupón número 7 (siete) adherido a los títulos de acciones mencionadas.

b).—En caso de que algunos accionistas de la Serie de que se trate no ejercieran la primera preferencia que se establece en el inciso a) anterior, los demás accionistas de la misma Serie tendrán una segunda preferencia para suscribir las acciones de la Sub-Serie de su misma Serie de acciones que no hubiesen sido suscritas.

c).—Tratándose de acciones de la Sub-Serie "B-3", si después de haber expirado el plazo para la segunda preferencia prevista en el inciso b), precedente, algunas acciones estuvieren aún sin suscribir, los accionistas tenedores de acciones Serie "A" y/o Sub-Serie "A-1" tendrán una tercera preferencia para suscribirlas.

d).—Tratándose de acciones de la Sub-Serie "A-3", si después de la expiración del plazo para la segunda preferencia en el inciso b), aún quedaran sin suscribir algunas acciones, los tenedores de acciones Serie "B" y/o Sub-Serie "B-1", tendrán una tercera preferencia para suscribirlas, siempre y cuando los tenedores de acciones que ejerciten esta preferencia, sean personas físicas de nacionalidad mexicana o sociedades mexicanas que llenen los requisitos previstos en el apartado I del Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

e).—En el caso a que se refiere el inciso a), los accionistas deberán ejercitar la primera preferencia dentro del plazo de 30 (treinta) días naturales comprendidos entre el 15 de Mayo y el 13 de Junio, ambos inclusive, de 1975.

f).—Los accionistas deberán ejercitar la segunda preferencia a que se refiere el inciso d), o tercera preferencia a que se refieren los incisos c) y d), dentro del plazo de 15 (quince) días naturales comprendido entre el 16 y el 30 de Junio, ambos inclusive, de 1975.

g).—Los accionistas extranjeros que lleven a cabo la suscripción de acciones de la Sub-Serie "B-3" de nueva emisión, deberán dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los Artículos 12, 16 y 25 del Reglamento del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, dentro del mes siguiente a la fecha en que lleven a cabo la adquisición de las acciones.

h).—Las solicitudes de suscripción en ejercicio del derecho de primera preferencia, deberán ser acompañadas de sus respectivos importes, en base al precio de \$125.00 (Ciento veinticinco pesos), por acción.

i).—Las solicitudes adicionales de suscripción en ejercicio de derechos de segunda o tercera preferencia serán admitidas por la sociedad a título eventual y reducible, por lo que serán atendidas tan sólo en la medida en que quedaran acciones desiertas de la suscripción en ejercicio del derecho de preferencia. Si el número de las acciones desiertas no fuere suficiente para atender las solicitudes adicionales, los cupones disponibles serán distribuidos a prorrata entre los respectivos solicitantes, tomándose como base la cantidad de acciones de antigua emisión de que cada solicitante sea tenedor.

j).—Las acciones que no fueren suscritas con arreglo a las bases anteriores, serán ofrecidas por el Consejo de Administración de la Sociedad para su suscripción, a terceros, al precio de \$125.00 (Ciento veinticinco pesos) por acción, pagadero en efectivo y en una sola exhibición, a condición de que en todo caso las personas físicas o morales a las que se ofrezcan de-

berán estar capacitadas para suscribirlas y para ser propietarios de las acciones de acuerdo con el Artículo Sexto de los Estatutos Sociales.

A los efectos de este Aviso, se transcriben a continuación los apartados I y II del Artículo Sexto Estatutario reformado, cuyo texto es el siguiente:

"I.—Las acciones de las Series y/o Sub-Series identificadas con la letra "A", serán siempre nominativas y sólo podrán ser suscritas y adquiridas por personas físicas o sociedades comprendidas en la siguiente enumeración: a). Personas físicas de nacionalidad mexicana; b). Sociedades mexicanas cuya escritura social contenga cláusula de exclusión de extranjeros de las que sólo podrán ser socios o accionistas personas físicas mexicanas y sociedades mexicanas cuya escritura social contenga, a su vez, cláusula de exclusión de extranjeros; c). Sociedades mexicanas en las cuales la mayoría de capital, en cualquier circunstancia, sea propiedad de personas físicas de nacionalidad mexicana o de sociedades mexicanas cuya escritura social contenga la cláusula de exclusión de extranjeros, siempre que se mantenga el mínimo del 60% (sesenta por ciento) del capital mexicano a juicio de la Secretaría del Patrimonio Nacional.

"II.—Las acciones de las Series y/o Sub-Series identificadas con la letra "B" serán siempre nominativas, y podrán ser suscritas o adquiridas por personas físicas o sociedades mexicanas o extranjeras, con excepción de soberanos o gobiernos extranjeros".

#### QUINTO.—Diversos.

El cupón número 5 (cinco) de los títulos de acciones expedidos y fechados el 30 de Abril y el 1o. de Julio de 1974 que no fuere usado para el cobro del dividendo en efectivo a que se refiere el PRIMERO de estos Avisos, en el término de 5 (cinco) años contados a partir del 15 de Mayo de 1975, quedará sin valor ni efecto, y los dividendos no cobrados prescribirán en favor de la Sociedad conforme a la estipulación contenida en el párrafo final del Artículo Trigésimo Quinto Estatutario, fundada en lo dispuesto por el Artículo 1045 del Código de Comercio.

El cupón número 7 (siete) de los títulos mencionados en el párrafo anterior que no sea usado para la suscripción de nuevas acciones dentro de los plazos fijados dentro de los incisos e) y f) del CUARTO de estos avisos, quedará sin valor ni efecto.

La recepción de cupones y solicitudes de suscripción de nueva emisión, Sub-Series "A-3" y "B-3", serán hechas por el Departamento de Valores del Banco Nacional de México, S. A., Oficina Matriz, en las calles de Cuernavaca No. 44, en la Ciudad de México.

Todas las acciones en circulación de esta Sociedad serán de manera definitiva en el día 31 de Diciembre del año social que se inicia el 1o. de Enero de 1975 y que concluya el 31 de Diciembre del mismo año.

Luchano, 100, de México, Mayo de 1975

INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.  
Consejo de Administración  
LIC. FRANCISCO FERNANDEZ CUETO.—Rúbrica.  
Secretario.

**INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.****BALANCE GENERAL**

<u>ACTIVO</u>	<u>1974</u>	<u>1973</u>
<b>CIRCULANTE:</b>		
Efectivo en caja y bancos (incluye dólares \$ 341 en 1974 y \$ 330 en 1973)	\$ 25,354	\$ 10,860
Inversión en valores (Nota 1)	2,582	23,177
Cuentas y documentos por cobrar (Nota 2)	253,579	197,680
Inventarios (Notas 1 y 3)	188,915	92,787
Total activo circulante (Nota 7)	<u>470,430</u>	<u>324,504</u>
<b>COMPAÑIAS AFILIADAS</b> (Notas 1 y 6)	165,787	96,826
<b>OTROS ACTIVOS</b> (Notas 1 y 4)	25,088	28,137
<b>PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO</b> , al costo (Notas 5 y 7)	399,767	349,885
Menos- Depreciación acumulada (Nota 1)	( 202,131)	( 177,917)
	<u>197,636</u>	<u>171,968</u>
	<u>858,941</u>	<u>621,435</u>
<u>PASIVO</u>		
<b>CIRCULANTE:</b>		
Préstamos bancarios (Nota 7)	118,367	42,199
Cuentas por pagar a proveedores-		
En dólares	46,157	22,601
En pesos	78,303	53,775
Gastos acumulados y otras cuentas por pagar.	45,385	31,202
Impuesto sobre la renta (menos- Anticipos \$ 51,111 en 1974 y \$ 26,880 en 1973)	12,867	8,860
total pasivo circulante (Nota 7)	<u>301,079</u>	<u>158,637</u>
<b>LARGO PLAZO</b> (Nota 7)	112,750	126,439
<b>IMPUESTO SOBRE LA RENTA DIFERIDO</b> (Nota 1)	4,769	3,854
<b>CONTINGENTE</b> (Nota 8)		
<u>CAPITAL CONTABLE</u>		
<b>CAPITAL SOCIAL</b> (Notas 9 y 10)	220,350	188,614
<b>PRIMA SOBRE ACCIONES</b> (Nota 9)	77,281	47,104
<b>UTILIDADES ACUMULADAS</b> (Notas 7 y 10):		
Utilidades retenidas de ejercicios anteriores.	74,154	57,590
Utilidad neta del ejercicio.	68,558	39,197
	<u>142,712</u>	<u>96,787</u>
	<u>440,343</u>	<u>332,505</u>
	<u>\$ 858,941</u>	<u>\$ 621,435</u>

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.**

**ESTADO DE RESULTADOS**

	1974	1973
VENTAS NETAS FACTURADAS	\$ 1,062,494	\$ 737,024
Menos - Deducciones directas a ventas (Fletes, comisiones y regalías)	40,332	21,365
<b>VENTAS NETAS</b>	<b>1,022,162</b>	<b>715,659</b>
<b>COSTO DE VENTAS</b>	<b>757,893</b>	<b>517,499</b>
Utilidad bruta	264,269	198,160
<b>GASTOS DE OPERACION:</b>		
Gastos de venta y distribución	44,840	49,171
Gastos de administración	54,029	41,546
Provisión para cuentas de cobro dudoso	4,303	4,739
Intereses - Neto	17,900	20,305
Otros gastos - Neto	3,902	2,227
	124,974	117,986
Utilidad antes de impuesto sobre la renta y participación de utilidades al personal.	139,295	80,172
<b>PROVISIONES PARA:</b>		
Impuesto sobre la renta	60,204	34,728
Participación de utilidades al personal	10,533	6,247
	70,737	40,975
Utilidad neta del ejercicio (Nota 10)	\$ 68,558	\$ 39,197

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974 Y 1973**  
(Expresado en miles de pesos)

ING. ADOLFO PATRON 1062.—6 mayo. C. P. RAMON MORALES  
(Rúbrica) (Rúbrica).  
DIRECTOR GENERAL CONTRALOR

**INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.**

**ESTADO DE UTILIDADES ACUMULADAS**

	1974	1973
<b>UTILIDADES RETENIDAS DE AÑOS ANTERIORES:</b>		
Reserva legal (Nota 10):		
Saldo al principio del ejercicio	\$ 12,011	\$ 10,607
Incremento acordado sobre la utilidad neta del ejercicio anterior	1,960	1,404
Saldo al final del ejercicio	13,971	12,011
Reserva de reinversión (Nota 10):		
Saldo al principio y final del ejercicio	17,089	17,089
Utilidades no distribuidas (Nota 10):		
Saldo al principio del ejercicio	28,490	21,647
Utilidad neta del ejercicio anterior	39,197	28,072
Dividendo decretado (\$ 12.00 por acción en 1974 y 1973)		
Serie "A"		
Liberadas (637,848 acciones)	(7,655)	(7,655)
Pagadoras (532,152 acciones al 88% en 1974 y 44% en 1973)	(5,618)	(2,810)
Serie "B" (1780,000 acciones)	(9,360)	(9,360)
Aplicación de utilidades a la reserva legal	(1,960)	(1,404)
Saldo al final del ejercicio	43,094	28,490
<b>TOTAL DE UTILIDADES RETENIDAS</b>	<b>74,154</b>	<b>57,590</b>
<b>UTILIDAD NETA DEL EJERCICIO (Nota 10)</b>	<b>68,558</b>	<b>39,197</b>
<b>TOTAL DE UTILIDADES ACUMULADAS</b>	<b>142,712</b>	<b>96,787</b>

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974 Y 1973**  
(Expresado en miles de pesos)

ING. ADOLFO PATRON 1063.—6 mayo. C. P. RAMON MORALES  
(Rúbrica) (Rúbrica).  
DIRECTOR GENERAL CONTRALOR

**INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.**

**ESTADO DE CAMBIOS EN LA SITUACION FINANCIERA**

	1974	1973
<b>ORIGEN DE RECURSOS:</b>		
Utilidad neta del ejercicio (Nota 10)	\$ 68,558	\$ 39,197
Depreciaciones y amortizaciones (Nota 1)	30,734	25,828
Incremento al capital social y prima sobre acciones (Nota 9)	61,913	43,785
Valor neto en libros, de propiedades, planta y equipo, dados de baja	344	742
Otros		1,663
	161,549	111,215
<b>APLICACION DE RECURSOS:</b>		
Inversión en acciones de y cuentas corrientes por cobrar a compañías afiliadas (Nota 6)	68,961	19,747
Adiciones a propiedades planta y equipo	51,135	23,770
Pagos a cuenta del adeudo a largo plazo (Nota 5)	13,689	24,858
Dividendo decretado	22,633	19,825
Aumento en impuestos diferidos, gastos de instalación, etc.	1,647	4,099
Otros		19
	158,065	92,318
<b>Aumento en el capital de trabajo*</b>	<b>3,484</b>	<b>18,897</b>

\*Los conceptos que forman el capital de trabajo (activo circulante menos pasivo a corto plazo) se presentan en el balance general adjunto.

Las notas explicativas que se acompañan son parte integrante de estos estados financieros.

**POR LOS AÑOS TERMINADOS EL 31 DE DICIEMBRE DE 1974 Y 1973**  
(Expresado en miles de pesos)

ING. ADOLFO PATRON 1064.—6 mayo. C. P. RAMON MORALES  
(Rúbrica) (Rúbrica).  
DIRECTOR GENERAL CONTRALOR

**INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.**

**NOTAS EXPLICATIVAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS**

DICIEMBRE 31 DE 1974 Y 1973

**POLITICAS CONTABLES:**

Las principales políticas contables de la Compañía se resumen como sigue:

Inversión en valores - Se registra el costo de adquisición o mercado, el que sea menor.

Valuación de inventarios - Los inventarios se valúan al costo estándar que es similar al real (excepto material de mantenimiento que se valúa al costo promedio), o mercado el que sea menor.

Depreciación y amortización - La Compañía calcula su provisión para depreciación sobre las propiedades, planta y equipo para amortización sobre los activos diferidos, siguiendo el procedimiento de línea recta, sobre saldos mensuales, a las tasas siguientes:

Edificios, construcciones e instalaciones	5%
Maquinaria y equipo industrial	9%
Otros equipos	10% y 20%
Crédito mercantil hasta 1973 (ver nota 4)	20%
Gastos de organización e instalación	5%

Plan de pensiones - La Compañía cuenta con un plan de pensiones, que protege a todo el personal de la Empresa a excepción de los eventuales. Las provisiones anuales que son iguales a las aportaciones efectuadas (\$ 3,600,000 en 1974 y \$ 3,492,000 en 1973, que representan el 4.6% y el 4.3% respectivamente de la nómina), cubren el costo de los servicios presentes y la amortización del costo de los servicios pasados en un plazo de 40 años aproximadamente. El valor actuarial presente de los beneficios devengados al 31 de diciembre de 1974, es superior en aproximadamente \$ 12,700,000 al importe de los fondos en fideicomiso (\$ 23,495,198) a esta fecha.

Inversiones en compañías afiliadas - Se registran al costo de adquisición, siguiéndose la práctica de presentar por separado estados financieros consolidados por las inversiones en las que se tiene participación mayoritaria.

Compensaciones - Las indemnizaciones al personal se cargan a los resultados del año en que se pagan.

Impuesto diferido - El impuesto sobre la renta aplicable a diferencias en tiempo entre las prácticas que se siguen para efectos financieros y fiscales (creación de reservas, provisiones, etc.), se difiere.

2) CUENTAS POR COBRAR.

Las cuentas por cobrar están representadas como sigue:

	1974	1973
Cientes	\$ 229,132,347	\$ 194,811,914
Otras cuentas por cobrar	33,739,664	12,104,021
	<u>262,872,011</u>	<u>206,915,935</u>
Menos- Estimaciones para: Bonificaciones y descuentos a clientes	(2,228,651)	(2,185,602)
Cobros dudosos	(7,064,097)	(7,050,097)
Total cuentas por cobrar	<u>253,579,263</u>	<u>197,680,236</u>

3) INVENTARIOS

Los inventarios se integran por:

	1974	1973
Producción terminada y en proceso de fabricación	\$ 48,941,843	\$ 31,147,418
Materias primas	140,504,123	56,453,350
Material de empaque y partes para mantenimiento	9,393,967	8,753,693
	<u>198,839,933</u>	<u>94,354,461</u>
Menos - Estimación para artículos en desuso y de lento movimiento	(9,925,245)	(1,587,353)
Total inventarios	<u>188,914,688</u>	<u>92,767,108</u>

4) OTROS ACTIVOS

Este renglón se forma por lo siguiente:

	1974	1973
Crédito mercantil (Menos - Amortiza- ción acumulada \$ 9,056,982 en 1974 y \$ 4,102,468 en 1973)	\$	\$ 4,954,514
Impuesto sobre la renta y participa- ción de utilidades diferidos	13,388,000	9,284,000
Gastos de organización e instalación (Menos - Amortización acumulada \$ 2,271,063 en 1974 y \$ 2,929,632 en 1973)	1,329,822	1,795,001
Pagos anticipados y otros activos	10,370,628	12,103,539
Total otros activos	<u>25,088,450</u>	<u>28,137,054</u>

El crédito mercantil se originó por el sobreprecio pagado en la adquisición de las acciones de Wilson Art de México, S. A., comparado contra el valor contable que le correspondía a la fecha de la fusión. La dirección decidió absorber con cargo a resultados el saldo pendiente de amortizar al principio del presente ejercicio, lo cual disminuyó la utilidad de 1974 en \$ 1,850,000 neto resultando sobre la renta y participación de utilidades al personal.

5) PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Las propiedades, planta y equipo se encuentran representados por:

	1974	1973
Terrenos	\$ 7,672,510	\$ 6,698,269
Maquinaria y equipo industrial	283,370,117	272,155,016
Edificio, construcciones e instala- ciones	37,680,435	36,731,171
Otros equipos	22,140,573	20,578,829
Construcciones e instalaciones en proceso	48,903,659	13,722,218
Total propiedades, planta y equipo	<u>399,767,294</u>	<u>349,885,503</u>

Al 31 de diciembre de 1974 la Compañía está llevando a cabo la ampliación de ciertas instalaciones, que requerirán inversiones adicionales por aproximadamente \$ 500,000,000 en el curso de los próximos 30 meses.

6) COMPAÑIAS AFILIADAS

Las inversiones y cuentas corrientes con compañías subsidiarias y afiliadas, están representadas como sigue:

	Inversión en acciones		Cuentas corrientes por cobrar (pagar)	
	1974	1973	1974	1973
Subsidiarias - Plastiquímica, S. A. Aceites Esenciales del Tacaná, S. A. Alfa Distribuidora, S. A. Productos de Estireno, S. A. de C.V. Plastigás de México, S. A. Pris, S. A. Alfa Envases, S. A. Chemex Overseas, Ltd.	\$ — \$ 1,200,000 6,499,700 35,112,871 26,599,202 1,397,000 62,500	\$ 1,996,000 1,200,000 6,499,600 30,112,778 26,598,936 1,396,000 —	\$ — 1,217,279 3,198,100 670,763 28,330 — —	\$ 2,727,534 215,301 4,353,855 (311,429) (2,897) — 1,320,765
	<u>70,671,273</u>	<u>69,130,600</u>	<u>5,114,472</u>	<u>8,303,129</u>
Afiladas - Dekormex, S. A. Fenoquímica, S. A.	3,599,980 91,500,000	3,599,980 21,500,000	(1,025,240) 28,897	(644,423) 67,964
	<u>95,099,980</u>	<u>25,099,980</u>	<u>(995,343)</u>	<u>(576,459)</u>
Estimación para baja de valor	( 4,303,544)	(5,131,500)	—	—
	<u>181,667,709</u>	<u>89,099,080</u>	<u>4,119,129</u>	<u>7,726,670</u>

Se ha preparado un informe por separado que incluye los estados financieros consolidados al 31 de diciembre de 1974, de Industrias Resistol, S. A., y las subsidiarias antes mencionadas. La utilidad neta del ejercicio que muestran dichos estados financieros consolidados, ascendió a \$ 88,009,000.

Durante 1974 la Empresa vendió sus inversiones en Plastiquímica, S. A., y Alfa Envases, S. A.; la pérdida en el ejercicio (\$ 3,077,000), derivada de dicha operación se llevó a otros gastos.

7) PRESTAMOS BANCARIOS

Estos adeudos se integran como sigue:

I) PRESTAMOS BANCARIOS:

	1974	1973
En dólares - Directos, a tasas que varían del 8% al 12% en 1974 y 11% en 1973 The Chase Manhattan Bank, al 1-1/8% sobre la tasa de oferta de dólares en el mercado bancario en Londres (LIBOR)	\$ 79,351,306	\$ 21,202,613
	<u>112,500,000</u>	<u>32,500,000</u>
	191,851,306	53,702,613
En pesos - Directos, a tasas que varían del 11% al 13.25% en 1974 y del 11% al 14.75% en 1973	17,224,333	84,303,663

II) OBLIGACIONES HIPOTECARIAS AL 10%

17,250,000 21,750,000

III) OTROS PRESTAMOS PARA FINANCIAMIENTO EN COMPRA DE MAQUINARIA, COMPAÑIAS AFILIADAS, INSTALACIONES, ETC:

4,791,231 8,881,938

Menos - Vencimientos a corto plazo, incluidos en el pasivo circulante

231,116,870 168,638,214

Total a largo plazo

112,750,000 126,439,038

Durante el periodo terminado el 31 de diciembre de 1973, Industrias Resistol, S.A., contrató préstamos bancarios con vencimientos a corto plazo y pagaderos en pesos mexicanos, que se clasificaron como adeudos a largo plazo, toda vez que la porción no utilizada del préstamo otorgado por The Chase Manhattan Bank (\$ 67,500,000 - \$ 5,400,000 dólares), se utilizó en el presente ejercicio para cubrir los vencimientos a corto plazo referidos (ver párrafo siguiente).

De conformidad con las cláusulas del contrato firmado con The Chase Manhattan Bank, dicha institución se ha obligado a lo siguiente:

- Mantener a disposición de la Empresa hasta octubre de 1975, un préstamo revolvente por \$ 8,000,000 de dólares.
- Otorgar en esa fecha un préstamo, que de considerarse necesario, no podrá exceder del monto autorizado antes mencionado. Este préstamo en caso de ejercerse, deberá ser pagado en un periodo de cuatro años adicionales que terminará en octubre de 1979, mediante amortizaciones semestrales y a una tasa de interés que se ha fijado en 1-3/8% anual sobre LIBOR.

(pasa a la siguiente página).

Por su parte, el Banco se reserva la facultad de dar por vencido, este crédito, en el caso de que Industrias Resistol, S.A., contravenga sin el previo consentimiento por escrito, del Banco, las disposiciones siguientes:

1. Mantener las relaciones de capital de trabajo y pasivo en los términos que se especifican en el contrato.
2. Circunscribir el pago de dividendos a las disposiciones contractuales.
3. Dar en garantía los activos fijos de la Empresa (excepto por los ya gravados).

Estas disposiciones han sido adaptadas a las proyecciones a largo plazo de la Empresa.

La mayoría de los préstamos bancarios descritos tienen vencimientos anuales y semestrales principalmente. El último pago de estas obligaciones vence en 1979.

Las obligaciones hipotecarias en circulación, originalmente emitidas por Resistol, S.A., y Wilson Art de México, S.A., se encuentran garantizadas con las plantas de productos químicos y laminados ubicadas en Lerma, Estado de México, Distrito Federal y Metapa, Chiapas.

Los préstamos para la compra de maquinaria e instalaciones están garantizados con los bienes que con ellos se adquirieron.

**b) PASIVOS CONTINGENTES**

Al 31 de diciembre, la Compañía tiene las siguientes responsabilidades contingentes:

- a) Por fianzas para garantizar créditos fiscales en importación de mercancías y en el cumplimiento de permisos petroquímicos, estimados en ..... \$ 7,943,910 en 1974 y \$ 6,319,200 en 1973.
- b) Por avales otorgados para garantizar adeudos de compañías afiliadas, \$ 12,090,262 en 1974 \$ 19,260,000 en 1973.
- c) Por compensaciones al personal, por retiro bajo ciertas circunstancias: sin embargo, al 31 de diciembre no había obligaciones definidas por este concepto.

**9) CAPITAL SOCIAL Y PRIMA SOBRE ACCIONES**

El capital social de la Compañía, se encuentra representado por acciones con valor nominal de cien pesos cada una, como sigue:

	Número de acciones emitidas		Importe del capital pagado	
	1974	1973	1974	1973
Serie "A"				
LIBERADAS	1,170,000	637,848	\$ 117,000,000	\$ 63,785,000
PAGADORAS		532,152		46,829,000
Sub-Serie "A-1"	152,100		15,210,000	
Total Serie y Subserie "A"	1,322,100	1,170,000	132,210,000	110,614,000
Serie "B"	780,000	780,000	78,000,000	78,000,000
Sub-serie "B-1"	101,400		10,140,000	
Total Serie y Subserie "B"	881,400	780,000	88,140,000	78,000,000
Total acciones	2,203,500	1,950,000	\$ 220,350,000	\$ 188,614,000

Las acciones serie "A" y sub-serie "A-1" solo pueden ser adquiridas por mexicanos o sociedades mexicanas y las acciones serie "B" y sub-serie "B-1" son de suscripción libre.

En Asamblea General Extraordinaria celebrada el 30 de abril de 1974, los Accionistas acordaron lo siguiente:

- a) El pago anticipado del porcentaje (12%) por exhibir de las acciones pagadoras, otorgando una bonificación de un peso treinta y siete centavos por acción sobre la prima de ochenta y siete pesos.
- b) Aumento del capital social en \$ 25,350,000, en efectivo, para dejarlo en la cantidad actual de \$ 220,350,000

**10) DISTRIBUCION DE UTILIDADES**

Los reembolsos de capital social provenientes de utilidades capitalizadas ..... (\$ 34,199,000) y la distribución de la reserva de reinversión están sujetos a la retención y pago de los siguientes impuestos sobre la renta:

Base gravable	Impuesto	Tasa
\$ 1,057,000	Ganancias distribuibles	15%
50,231,000	Productos o rendimientos de capital	15% al 20%

La distribución de utilidades retenidas (\$ 43,094,000) excepto por \$ 11,950,000 está sujeta a la retención y pago del Impuesto sobre la Renta - sobre productos o rendimientos del capital (15% y 20%).

La utilidad neta por el año terminado el 31 de diciembre de 1974 está sujeta a los acuerdos de la Asamblea de Accionistas y a lo dispuesto por los estatutos de la Sociedad, que establecen se destine el 5% de la utilidad neta para incrementar la reserva legal hasta que dicha reserva sea igual al 20% del capital social.

ING. ADOLFO PATRÓN 1065.—6 mayo. C. P. RAMÓN MORALES  
(Rúbrica). (Rúbrica).  
DIRECTOR GENERAL CONTRALOR

**INDUSTRIAS RESISTOL, S. A.  
DICTAMEN DE LOS AUDITORES**

A los Señores Accionistas de

Industrias Resistol, S. A.:

Hemos examinado el balance general de Industrias Resistol, S. A., al 31 de diciembre de 1974 y los correspondientes estados de resultados, de utilidades acumuladas y de cambios en la situación financiera por el año terminado en esa fecha. Nuestro examen se efectuó de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, incluyendo en consecuencia, pruebas de la documentación y registros de contabilidad y otros procedimientos de auditoría que consideramos necesarios en las circunstancias. Efectuamos un examen semejante por el año terminado al 31 de diciembre de 1973.

En nuestra opinión, los estados financieros que se acompañan, presentan razonablemente la situación financiera de Industrias Resistol, S. A., al 31 de diciembre de 1974 y 1973 y los resultados de sus operaciones y los cambios en la situación financiera por los años terminados en esas fechas, de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados, aplicados sobre bases consistentes.

Basados en el examen practicado y en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 57 de la Ley Federal del Impuesto sobre Ingresos Mercantiles, hacemos constar que la Compañía ha presentado las declaraciones exigidas por dicha Ley.

DES-PACHO ROBERTO CASAS ALATRISTE  
Eduardo M. Creel  
Contador Público

México, D.F., a 21 de febrero de 1975.

ING. ADOLFO PATRÓN 1066.—6 mayo C. P. RAMÓN MORALES  
(Rúbrica). (Rúbrica).  
DIRECTOR GENERAL CONTRALOR

Impreso en los Talleres del Instituto de Protección a la Infancia del Estado de México, situados en el Km. 72.5 de la Carr. México-Guadalajara.

Gobernador Constitucional del Estado,

Profr. CARLOS HANK GONZALEZ.

Secretario General de Gobierno,

Lic. IGNACIO PICHARDO PAGAZA.

Oficial Mayor de Gobierno,

C. P. JESUS GARDUÑO VILLAVICENCIO.

DEPARTAMENTO DE ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO".

Paseo Xinantécatl No. 704 Ote.

Tel. 5-34-16

SECCION PERIODICO OFICIAL

T A R I F A S

<b>SUSCRIPCIONES:</b>		Edictos y demás Avisos Judiciales, Palabra por una sola publicación .....	\$ 0.50
Por un año .....	\$200.00	Palabra por dos publicaciones .....	0.75
Por seis meses .....	120.00	Palabra por tres publicaciones .....	1.00
Por tres meses .....	60.00	Avisos Administrativos y Generales.	
<b>EJEMPLARES:</b>		Balances .... de 200.00 a 500.00 según la cantidad de guarismos.	
Sección atrasada con precio especial al doble, siempre que su precio no exceda de	20.00	Notas de Estados Financieros, según la cantidad de guarismos.	
Sección del año que no tenga precio especial	1.00	Convocatorias y documentos similares: .....	200.00 por Plana o Fracción.

AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS:

- De tipo Popular: a..... \$200.00 por plana o fracción.
- De tipo Industrial: a..... \$250.00 por plana o fracción.
- De tipo Residencial u otro género: ..... \$350.00 por plana o fracción.

C O N D I C I O N E S :

- UNA.—El Periódico se publica los martes, jueves y sábados.
- DOS.—No se hará ninguna publicación de particulares, si no se cubre el importe estipulado en las tarifas.
- TRES.—Sólo se publicarán los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- CUATRO.—Los documentos para ser aceptados para su publicación, deberán tener las firmas y sellos respectivos.
- CINCO.—Todo documento para publicarse tendrá que venir acompañado de una copia siendo esto un requisito indispensable.
- SEIS.—No se aceptan originales con enmendaduras, borrones o letra ilegible.
- SIETE.—El Departamento no es responsable de las erratas que provengan de los originales y para publicar una "Fe de Erratas" en esos casos, se deberá cubrir el importe correspondiente.

OCHO.—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresan a los interesados aunque no se publiquen.

NUEVE.—Sin excepción, no se reciben originales para publicarse en las ediciones de los martes después de las 10 Hrs., de los sábados para las ediciones de los jueves después de las 10 Hrs. de los martes y para las de los sábados después de las 10 Hrs. de los jueves.

DIEZ.—La Jefatura del Departamento queda en condiciones de negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito y regresar el pago que por ello hubiere hecho.

ONCE.—Se reciben solicitudes de publicación, así como de suscripciones del Periódico Oficial, y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones aquí anotadas, remitiendo a nombre de la Administración de Rentas del Estado, en giro postal el importe correspondiente.

SECCION REGISTRO CIVIL

TARIFA PARA CERTIFICACIONES DE ACTAS DE NACIMIENTO, MATRIMONIO, DEFUNCION, RECONOCIMIENTO, ADOPCION, DIVORCIO O INEXISTENCIA: \$12.00

Más el 15% para Educación Pública.

CERTIFICACIONES EXPEDIDAS POR EL PROCEDIMIENTO XEROGRAFICO: DE ACTAS DE UNA PAGINA, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$3.00 DE ACTAS DE DOS PAGINAS, LA TARIFA ANTERIOR MAS \$6.00

SE COBRARA \$1.50 (UN PESO CINCUENTA CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, SIN DATOS AL MARGEN.

SE COBRARA \$1.00 (UN PESO CERO CENTAVOS) POR CADA LIBRO EN QUE SE BUSQUE UNA ACTA, CON DATOS AL MARGEN.

N O R M A S :

- UNA.—No se expedirá ninguna copia certificada sin el pago previo de los derechos, estipulados en la tarifa.
- DOS.—Las copias certificadas se despacharán por riguroso orden de acuerdo con la fecha que la soliciten y la entrega del recibo de pago correspondiente.
- TRES.—Las personas que no proporcionen los datos completos para la localización de una acta, deberán esperar que se realice la búsqueda y se localice el registro de la misma, para poder hacer el pago del o los documentos que deseen. La entrega de la copia o copias en estos casos se sujetará también a lo expresado en el punto número dos.
- CUATRO.—Sólo se permitirá que examinen los libros las personas ajenas al Departamento, cuando acrediten interés legítimo para ello, y muestren identificación plena. El examen lo harán en presencia de un empleado, que les mostrará el libro o documentos que deseen. Se prohíbe que las personas ajenas al servicio manejen los libros, los hojeen, tomen nota de ellos o realicen cualquier acto que pueda deteriorarlos o producir modificaciones en la escritura.
- CINCO.—Por ningún motivo se permitirá que los libros del Registro Civil sean sacados del local que ocupa el Departamento.
- SEIS.—Cualquier persona podrá solicitar por correo copias certificadas de actas del Registro Civil tomando en cuenta las presentes normas y remitan en giro postal, a nombre de la Administración de Rentas del Estado, el importe respectivo. De la misma forma se podrán enviar por correo certificando las actas expedidas por esta Sección, a las personas que así lo pidan.

JEFE DEL ARCHIVO GENERAL DEL ESTADO Y DIRECTOR DEL PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO",

Profr. LEOPOLDO VILLAVICENCIO REAL